

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SUPLEMENTO DE 8 PÁGINAS  
**Compras (Ley N° 14.815)**  
**y Sociedades**

## Compras (Ley N° 14.815)

PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

COMPRA MENOR N° 1/2016 – LEY DE EMERGENCIA ADMINISTRATIVA Y  
TECNOLOGICA N° 14.815  
EXPEDIENTE: 2145-9154/2016  
OBJETO: Adquisición de Hardware  
MONTO PRESUPUESTADO ESTIMADO: \$ 2.320.000  
LUGAR DE CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección de Recaudación, Recursos Económicos y  
Servicios Auxiliares – Calle 12 esquina 53, Torre II, Piso 8, La Plata.  
E mail: [compras@opds.gba.gov.ar](mailto:compras@opds.gba.gov.ar)  
LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: Dirección de Recaudación, Recursos Económicos y  
Servicios Auxiliares – Calle 12 esquina 53, Torre II, Piso 8, La Plata..  
FECHA DE PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta el día martes 26 de Julio de 2016, 11 horas.  
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: : Dirección de Recaudación, Recursos Económicos y  
Servicios Auxiliares – Calle 12 esquina 53, Torre II, Piso 8, La Plata.  
FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Martes 26 de Julio de 2016, 11 horas.

C.C. 10.015

LA PLATA,

**VISTO** el expediente N° 2417-237/16 por el cual tramita la  
Compra Superior N° 1/16, en el marco de la Ley N° 14.815 y su Decreto Reglamentario N°  
592/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 14.815 se declaró la emergencia administrativa  
y tecnológica en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el grave  
déficit en estas materias que en el transcurso de los últimos años se ha visto incrementado

progresivamente y posibilitar la realización de las acciones tendientes al fortalecimiento y  
modernización tecnológica de los organismos públicos provinciales para cumplir así con el  
mandato constitucional de promover el bienestar general;

Que por su artículo 2° se autoriza a todos los Ministerios,  
Secretarías y entidades autárquicas, en el marco de sus competencias, a ejecutar las obras  
y contratar la provisión de bienes y servicios que resulten necesarios para el cumplimiento  
de los objetivos de la presente Ley, cualquiera sea la modalidad de la contratación, incluidos  
los convenios de colaboración con organismos de la Provincia o de la Nación, Municipios,  
Consortios de gestión y desarrollo de Cooperativas;

Que en tal sentido, la mencionada Ley fue reglamentada  
mediante Decreto N° 592/16, de fecha 30 de mayo del corriente año, obrante en copia a  
fojas 29/44;

Que el objeto de la presente contratación consiste en la  
adquisición de diez (10) camionetas utilitarias multipropósito para cuatro pasajeros más  
uno, versión diesel y cuatro (4) camionetas tipo Pick-Up con cabina doble con caja de carga  
tracción 4x2 versión diesel, con destino a la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de  
Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, a fin de ser utilizadas  
en las tareas y funciones de ente fiscalizador y en ejercicio del poder de policía tanto para  
el transporte de pasajeros, como para el transporte de cargas en el ámbito de la provincia  
de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Resolución  
Ministerial N° 18/16, de fecha 11 de febrero del corriente año;

Que a fojas 6/7 han tomado intervención en función de  
sus respectivas competencias la Dirección de Planificación y la Dirección de Control  
Presupuestario, ambas dependientes de la Dirección Provincial de Planificación y Control  
de Gestión;

Que a fojas 8 el Departamento Contabilidad, dependiente de  
la Dirección de Presupuesto, ha tomado el pertinente comprobante de contabilización  
preventivo, referente al ejercicio del año en curso;

Que a fojas 10/14 y 15/20, se agregan, respectivamente, las  
Especificaciones Técnicas Básicas: SEGMENTO 18-5, referente a las camionetas utilitarias  
multipropósito para cuatro pasajeros más uno, versión diesel, y SEGMENTO 20-3, referente  
a las camionetas tipo Pick-Up cabina doble con caja de carga tracción 4x2 versión diesel,  
confeccionadas por la Junta de Coordinación de Automotores Oficiales de la Dirección  
Provincial de Automotores y Embarcaciones Oficiales, ello en el marco de su respectiva  
competencia;

Que a fojas 22/23 han tomado intervención la Dirección de Fiscalización y Control y la Subsecretaría de Gestión y Logística, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación de la provincia de Buenos Aires;

Que a fojas 46 la Subsecretaría de Transporte elabora el Informe Técnico "Fundamentación del Encuadre -Solicitud de contratación de servicios", conforme lo establecido por los artículos 1° y 2° del Anexo I, y Anexo II del Decreto N° 592/16, que da fundamento a la inclusión de dicha contratación en el régimen de emergencia instituido;

Que asimismo, el titular de la mencionada Subsecretaría se notifica del procedimiento de contrataciones de bienes y servicios previsto en la normativa citada y encomienda a la Dirección de Compras y Contrataciones la prosecución de las actuaciones tendientes a la adquisición tramitada en autos;

Que teniendo en consideración el justiprecio de fojas 1, el cual asciende al importe de pesos cuatro millones trescientos sesenta y seis mil (\$4.366.000) y el valor de la Unidad de Contratación (UC) de pesos veinticinco (\$25) conforme el artículo 4° del Decreto Reglamentario N° 592/16, el procedimiento contractual encuadra en los alcances del artículo 3° Inciso b) del Anexo I del citado Decreto;

Que en tal sentido, por las presentes actuaciones tramita la Compra Superior N° 1/16, por una cantidad estimada de ciento setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta (174.640) Unidades de Compra (UC);

Que la Dirección de Compras y Contrataciones elaboró la Caratula de Convocatoria (Anexo I), las Bases de Contratación (Anexo II) y la Planilla de Cotización (Anexo IV), mientras que la Junta de Coordinación de Automotores Oficiales de la Dirección Provincial de Automotores y Embarcaciones Oficiales elaboró las Especificaciones Técnicas Básicas (Anexo III), todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que en cumplimiento a lo normado en el artículo 7° del Anexo I, el inciso d) del Anexo C del Decreto Reglamentario N° 592/16, la Comisión de Preadjudicación que tomará intervención en la evaluación del procedimiento tramitado en autos estará compuesta por: Carlos Rosales Cartier, DNI N° 33.457.043, Federico Fernández, DNI N° 33.900.365, y Rocio Alejandra FabrisPineiro, DNI N° 34.566.281;

Que la fecha y horario de apertura de los sobres de ofertas se encuentra fijada para el día 28 de julio de 2016 a las 14:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas;

Que los datos para acceder a las Bases de la Contratación podrán obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia <http://www.gba.gov.ar/> contrataciones, y del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1, 2 y 5 de la Ley N° 14.815, y Anexos C y I del Decreto Reglamentario N° 592/16;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO  
DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promueven la gestión, a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a la Compra Superior N° 1/16, encuadrada en las previsiones de la Ley 14.815 y el artículo 3° Inciso b) del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 592/16, tendiente a la adquisición de diez (10) camionetas utilitarias multipropósito para cuatro pasajeros más uno, versión diesel y cuatro (4) camionetas tipo Pick-Up con cabina doble con caja de carga tracción 4x2 versión diesel, con destino a la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, a fin de ser utilizadas en las tareas y funciones de ente fiscalizador y en ejercicio del poder de policía tanto para el transporte de pasajeros, como para el transporte de cargas en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, reservándose el contratante el derecho de ampliar la provisión en hasta un cien por ciento (100%), en las mismas condiciones originales de contratación, con un justiprecio total estimado en pesos cuatro millones trescientos sesenta y seis mil (\$4.366.000).

**ARTÍCULO 2º.** Aprobar los documentos que en sus originales como Anexos I a IV, que constan de doce (12) fojas, se agregan y pasan a formar parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer, en el marco del artículo 7° del Anexo I, e Inciso d) del Anexo C del Decreto Reglamentario N° 592/16, que la Comisión de Preadjudicación que tomará intervención en la evaluación del procedimiento tramitado en autos estará compuesta por: Carlos Rosales Cartier, DNI N° 33.457.043, Federico Fernández, DNI N° 33.900.365, y Rocio Alejandra FabrisPineiro, DNI N° 34.566.281.

**ARTÍCULO 4º.** Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura de la presente contratación para el día 28 de julio de 2016 a las 14:00 hs, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Calle 7 N° 1267, de la ciudad de La Plata, 6° Piso, Oficina 615, del Edificio Administrativo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 5.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2016, Ley N° 14.807 - Jurisdicción 11.114 - CAT ACO - NRO 6 - FI 4 - FU 3 - FF 11 - PP 4 - PS 3 - PAR 2.

**ARTÍCULO 7º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 188/16**

ANEXO I <b>CARATULA - CONVOCATORIA</b>		
<b>Nombre del Organismo Contratante</b>		Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos
<b>Procedimiento Contractual</b>		
<b>Tipo:</b>	Compra Superior	N° 1/16   Ejercicio: 2016
<b>Expediente N°:</b>	2417-237/16	
<b>Rubro Comercial</b>		
Rubro 25- Subrubro 100.000		
<b>Objeto de la contratación</b>		Adquisición de utilitarios y camionetas Pick-Up
<b>Presupuesto Estimado</b>		Pesos cuatro millones trescientos sesenta y seis mil (\$ 4.366.000)
<b>Pliego</b>		Sin valor fiscal
<b>PRESENTACIÓN DE OFERTAS</b>		
<b>Lugar/Dirección</b>		<b>Plazo y Hora</b>
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS - CALLE 7 N° 1267 PISO 6° M.I. OF. 615		28/07/2016 a las 14:00 horas
Las Ofertas, ensobradas conforme lo establecen los Puntos "Ofertas - Su Presentación", "Ofertas- Documentación a Integrar" y "Ofertas - Elementos a Importar" - Condiciones Particulares, deben presentarse hasta la fecha y hora y en el lugar antes indicados. Pasada dicha hora y conforme lo estatuido por los Artículos 16 y 35 del Reglamento, no se admitirán nuevas propuestas, aun cuando no hubiera comenzado la apertura de los sobres y se procederá de la siguiente manera: a. Los sobres o paquetes conteniendo las Ofertas, serán abiertos en presencia de los Oferentes que concurren; b. La Dirección de Compras y Contrataciones labrará el Acta de Apertura; c. En la misma se dejará constancia del monto total de cada Oferta y del monto y modalidad de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.		
<b>ACTO DE APERTURA</b>		
<b>Lugar/Dirección</b>		<b>Día y Hora</b>
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS - CALLE 7 N° 1267 PISO 6° M.I.		28/07/2016 a las 14:00 horas
<b>CONDICIONES PARTICULARES</b>		
<b>Forma de Pago</b>	Conforme a lo establecido en las Resoluciones de la Tesorería General de la Provincia N° 49/06 y 188/10, o las que en un futuro las reemplacen	
<b>Plazo del Mantenimiento de Oferta</b>	Veinte (20) días hábiles contados a partir del acto de apertura de propuestas, conforme lo establecido en el Artículo 21 inciso a) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 592/16	
<b>Monto del Mantenimiento de Oferta</b>	Tres por ciento (3%) del importe total cotizado por la oferente, conforme lo establecido en el Anexo D del Decreto Reglamentario N° 592/16	
<b>Plazo de Constitución de Garantía de Cumplimiento de Contrato</b>	Diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo de adjudicación, conforme el Artículo 21 inciso b) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 592/16	
<b>Monto de Garantía Cumplimiento de Contrato</b>	Cinco por ciento (5%), del monto total adjudicado, conforme lo establecido en el Anexo D del Decreto Reglamentario N° 592/16	
<b>Plazo de Entrega</b>	Cuarenta y cinco (45) días corridos contados a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte de la adjudicataria, conforme lo establecido en el Punto 5, inciso a) de las Bases de Contratación (Anexo II)	
<b>Lugar de entrega</b>	Conforme lo establecido en el Punto 6 de las Bases de Contratación (Anexo II)	
<b>Observaciones:</b> El presente llamado se rige por la Ley N° 14.815/16 de Emergencia Administrativa y Tecnológica y su Decreto Reglamentario N° 592/16.		

## ANEXO II BASES DE CONTRATACION

### 1.- OBJETO:

Adquisición de diez (10) camionetas utilitarias multipropósito para cuatro pasajeros más uno, versión diésel y cuatro (4) camionetas tipo Pick-Up con cabina doble con caja de carga tracción 4x2 versión diésel, con destino a la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, según Especificaciones Técnicas Básicas (Anexo III), elaboradas por la Junta de Coordinación de Automotores Oficiales de la Dirección Provincial de Automotores y Embarcaciones Oficiales.

### 2.- DOCUMENTACIÓN GENERAL:

El sobre de presentación de la oferta deberá contener la documentación que se detalla a continuación y deberá presentarse en el mismo orden establecido para facilitar su revisión en el acto de apertura de las propuestas:

- a) Indicar el Número de Inscripción o número del Certificado de Inscripción en Trámite correspondiente al Registro de Proveedores y Licitadores de la Provincia.
- b) Copia del domicilio de notificaciones, conforme lo determinado por la Resolución N° 22/2016 del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública.
- c) Declaraciones juradas de no tener juicio contra la Provincia y de no utilización de mano de obra infantil y toda otra documentación e información concerniente a la contratación de que se trate.
- d) Oferta económica, indicando Precio Unitario, libre de todo gasto e impuesto, según Especificaciones Técnicas Básicas (Anexo III), y total general de la propuesta.
- e) Garantía de Oferta, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Caratula de Convocatoria (Anexo I)

f) Certificado libre de deuda registrada expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

### 3.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ANTECEDENTES ECONÓMICO-FINANCIEROS APRESENTAR:

- a) Estatutos Sociales y sus modificaciones y Actas de designación de autoridades en vigencia.
- b) Dos últimos balances con dictamen de Contador Público certificado por el Consejo Profesional respectivo, exhibiendo los siguientes índices:
  - i. Promedio de los últimos dos (2) años de:
    - i. i) - Ventas Brutas dos veces y media (2,5) el monto de la oferta.
    - i. ii). Promedio de índices de situación financiera de los dos (2) últimos años:
      - i.ii.i) Índice de Liquidez: relación entre el Activo Corriente y el Pasivo Corriente demostrativa de su liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente = > 1
      - i.iii) Endeudamiento:
        - i. iii.i) Relación entre la Deuda Total y el Activo Total demostrativa de un endeudamiento que permita el cumplimiento del contrato Deuda Total / Activo Total = < 1

c) Original o copia certificada por escribano público del Certificado Fiscal para contratar, vigente, aprobado por Resolución General de AFIP N° 1814/05.

e) Deberá dar cumplimiento a las obligaciones fiscales (formulario electrónico A-404 w), según lo establecido en la Resolución Normativa N° 50/11 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

### 4.- DEFECTOS DE FORMA - DESESTIMACIÓN DE OFERTAS:

Si la Oferta tuviera defectos de forma relacionados con:

- a). La no presentación de Oferta económica, indicando Precio Unitario, libre de todo gasto e impuesto, según Especificaciones Técnicas Básicas (Anexo III), y total general de la propuesta debidamente firmada por quien detente poder para ello.
- b) Carecieran de la garantía de mantenimiento de oferta (en los términos del Punto 2 inciso e) de las Bases y Condiciones (Anexo II) y la Caratula de Convocatoria (Anexo I).

En dicho supuesto la oferta no será subsanable y será desestimada.

Si la Oferta tuviera defectos relacionados con los restantes requisitos solicitados en las Bases de Contratación (Anexo II) el Oferente podrá ser intimado por el Comitente a subsanarlos dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, vencido el cual la Oferta será desestimada sin más trámite.

### 5.- PLAZOS:

- A) Plazo de Entrega: Se establece en cuarenta y cinco (45) días corridos contados a partir de la recepción de la pertinente Orden de Compra por parte de la adjudicataria.
- B) Plazo de mantenimiento de oferta: los oferentes deben mantener sus ofertas, por el término de veinte (20) días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura. La misma quedará prorrogada automáticamente por igual plazo, si el oferente no manifestare de manera fehaciente, diez (10) días antes de su vencimiento, la voluntad de renovar su oferta.

### 6.- LUGAR DE ENTREGA:

La entrega se realizará dentro del radio de la ciudad de La Plata, a coordinar con las autoridades de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires.

### 7.- INSTANCIA COMPETENTE:

La Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, o quien ésta designe responsable de actuar como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones que las presentes Bases de Contratación establecen.

### 8.- GARANTÍAS A PRESENTAR POR EL OFERENTE-ADJUDICATARIA:

Las garantías a presentar serán conforme lo dispuesto por los artículos 21 y 22 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 592/16 – Ley N° 14.815, y lo establecido en la Caratula de Convocatoria (Anexo I), ello en lo referente a las de Mantenimiento de Oferta y de Cumplimiento de Contrato.

En lo referente a las garantías de Impugnación a las Bases de Contratación y a los Anexos de Especificaciones Técnicas y de Impugnación a la adjudicación, regirá lo establecido en los Incisos d) y e) del artículo 21, bajo la forma de constitución del artículo 22, ambos del Anexo I del Decreto 599/16 y por los porcentajes establecidos en su Anexo D.

### 9.- FORMA DE PAGO:

Conforme a lo establecido en las Resoluciones de la Tesorería General de la Provincia N° 49/06y 188/10 o las que en un futuro las reemplacen.

### 10.- PENALIDADES:

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes, preadjudicatarios o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se indican:

- a) A los proponentes: Por desistimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo del mantenimiento: Pérdida proporcional o total de la garantía, estando además a su cargo las diferencias de precio entre su propuesta y las que se adjudiquen en la misma contratación.
- b) A los preadjudicatarios: Por desistimiento parcial o total de su propuesta: Pérdida proporcional o total de la garantía; estando además a su cargo las diferencias de precios entre su propuesta y la que se adjudique en el mismo acto licitatorio, siempre que hubiere otras ofertas válidas para su adjudicación, o las que surjan de una nueva contratación a realizar con un tercero.
- c) A los adjudicatarios:
  - 1) Por entrega fuera de término: multa por mora, que resultará de aplicar sobre el valor de los elementos entregados o cumplidos fuera de término, el doble del promedio de la Tasa de Interés Nominal Anual Adelantado para Operaciones de Descuento a treinta (30) días del Banco de la Provincia de Buenos Aires, vigente en el período de mora proyectado para el tiempo en que subsista el incumplimiento. En ningún caso esta penalidad podrá superar el 100% del valor contractual convenido y actualizado.
  - 2) Por incumplimiento parcial o total del contrato o por no afianzar el contrato: pérdida proporcional o total de la garantía y diferencia de precio a su cargo por la ejecución del contrato por un tercero; en todos los casos la nueva contratación será efectuada inmediatamente –en la forma más rápida posible. Asegurando una contratación conveniente, sin sujetarse a que se encuentre firme en la instancia administrativa el acto que resuelve el contrato primitivo, quedando la situación del primer adjudicatario a la decisión que se adopte en el acto a dictar. La diferencia de precios se calculará actualizando la propuesta desistida hasta la fecha de la nueva cotización mediante la fórmula de ajuste prevista en la licitación primitiva.
  - 3) Cuando el contrato consista en la provisión periódica de elementos: multa del 5% sobre lo que dejare de proveer y diferencia de precios a su cargo por la provisión por un tercero, la cual se efectuará de acuerdo a lo establecido en el apartado anterior. La reincidencia en el período de ejecución del contrato producirá su rescisión.
  - 4) Por transferencia del contrato sin conocimiento de la autoridad componente: pérdida de la garantía sin perjuicios de las demás acciones a que hubiere lugar. Para el supuesto que la autoridad contratante acepte la transferencia sin que se origine perjuicio fiscal, se le aplicará apercibimiento.

Eximición de responsabilidad por incumplimiento: Las penalidades antes establecidas no serán de aplicación cuando el incumplimiento de la obligación obedezca a caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la autoridad que aprobó la contratación. El caso fortuito o fuerza mayor deberán ser puestos en conocimiento del organismo contratante dentro del término de diez (10) días hábiles de producidos. Si el vencimiento fijado para el cumplimiento de la obligación fuera inferior a dicho plazo, la comunicación referida deberá efectuarse antes de las veinticuatro (24) horas de dicho vencimiento. La documentación probatoria de los hechos que se alegue deberá presentarse al organismo contratante dentro del término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha en que se puso en conocimiento la existencia del caso fortuito o fuerza mayor. El mismo organismo, cuando el impedimento haya sido o sea de su conocimiento, podrá eximir al proveedor de esta obligación. Transcurridos los términos mencionados caducará todo derecho al respecto.

Mora automática: La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial. Las multas serán de aplicación automática, sin necesidad de pronunciamiento expreso. Artículo Imputación del pago de las multas o cargos. Las multas o cargos afectarán por su orden, a las facturas emergentes del contrato u otras que estén al cobro o en trámite y luego a la garantía.

### 11.- MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y MONEDA DE PAGO:

Pesos Cuatro Millones trescientos sesenta y seis mil (\$4.366.000).

### 12.- LUGAR, FECHA Y HORA LÍMITE PARA PRESENTAR LAS PROPUESTAS:

Las ofertas se presentarán en un sobre común, con o sin membrete del oferente, o en cajas o paquetes perfectamente cerrados y por cuadruplicado (Original y tres copias adicionales certificadas por el oferente) y rotularse en la forma que se indicase seguidamente:

- Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección de Compras y Contrataciones.
- Dirección: Calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59 6to piso Oficina 615 - La Plata.
- Expediente N° 2417-237/16.
- Tipo y N° de Procedimiento: Compra Superior N° 1/16 – Ley N° 14.815 y su Decreto Reglamentario N° 592/16.
- Fecha de Apertura y hora: 28 de julio de 2016, 14:00 horas.

**IMPORTANTE:** la totalidad de la documentación que conforma la propuesta deberá ser presentada adicionalmente en soporte magnético (CD o Pen Drive).

Las Ofertas deben presentarse hasta la fecha y hora límite y en el lugar indicado en la Caratula de Convocatoria (Anexo I) de las presentes Bases de Contratación. Pasada dicha hora no se admitirán nuevas propuestas, aun cuando no hubiera comenzado la apertura de los sobres.

La presentación de ofertas y/o cotizaciones implica el conocimiento y aceptación de las Bases de Contratación, y el sometimiento a todas sus disposiciones, a las de la Ley N° 14.815, su Decreto Reglamentario N° 592/16, las de la Resolución N° 22/16 del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública y de toda otra normativa legal que rija el procedimiento contractual, tanto en la instancia de apertura de sobres, como en su ulterior evaluación, adjudicación y perfeccionamiento contractual.

Las propuestas se presentarán en forma impresa y cada hoja será firmada por el proponente persona con poder legal suficiente para obligarla.

Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la oferta, deben ser debidamente salvadas.

### 13.- COMPETENCIA:

En caso de controversia las partes se someterán a la competencia de los tribunales contenciosos Administrativos de la Provincia de Buenos Aires, con asiento en el Departamento Judicial La Plata.

### 14.- PRECIO DE LAS BASES DE LA CONTRATACIÓN:

Sin costo.

### 15.- REQUISITOS EN FUNCIÓN DE LA ESPECIFICIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

#### 15.1.- RETIRO DE BASES DE CONTRATACIÓN

Las bases de contratación podrán retirarse en el Departamento Compras y Suministros de la Dirección de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría Administrativa del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, sito en Calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59 6to piso, Oficina 615 - La Plata, Provincia de Buenos Aires, hasta el día 21 de julio de 2016, en el horario de 9:00 a 13:00 horas.

#### 15.2.- CONSULTAS Y ACLARACIONES:

Los Interesados podrán formular consultas aclaratorias por escrito, hasta las 13:00 hs del día hábil administrativo anterior a la fecha de apertura, ante la oficina indicada en el Punto 15.1 - Retiro de Bases de Contratación, las que serán respondidas a los domicilios de notificaciones, hasta una hora antes de la fijada para la apertura de sobres.

### 16.- AMPLIACIÓN:

La provisión requerida podrá ser ampliada en hasta un cien por ciento (100%) en las mismas condiciones originales de contratación a solicitud de la repartición de origen y previa conformidad por parte del proveedor, en concordancia con lo establecido en el artículo

### 17.- NORMATIVA APLICABLE LUEGO DE PERFECCIONADO EL CONTRATO:

De conformidad a lo establecido en el artículo 9 del Decreto N° 592/16, luego de perfeccionado el contrato la relación contractual se regirá por el Decreto Ley N° 7764/71 y su Reglamentación o la normativa que en su futuro la reemplace.

## ANEXO III ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS

Elaboradas por la Dirección Provincial de Automotores y Embarcaciones Oficiales de la Subsecretaría de Gestión y Logística de la Secretaría General de la Gobernación

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS DE CAMIONETAS UTILITARIAS MULTI-PROPOSITO PARA CUATRO PASAJEROS MAS UNO. VERSION DIESEL – SEGMENTO 18-5

**ALCANCE:** Las presentes especificaciones técnicas, comprenden las características básicas que deben reunir los vehículos de Industria Argentina y/o Mercosur, haciendo constar que todo aquello que no este directamente detallado en las presentes especificaciones, pero que corresponda a piezas, elementos y partes necesarias para los vehículos de funcionamiento seguro y eficiente, será automáticamente comprendido. La repartición se reserva el derecho de aceptar propuestas que tengan alternativas a estas especificaciones, pero que resulten adecuadas a sus intereses. Las unidades a proveer serán nuevas, 0 Km., último modelo y serie de producción, en orden de inmediato servicio.

**OBJETO:** La presente propuesta tiene por objeto la adquisición de..... ( ) camioneta/s vidriada/s, autopropulsada/s, destinada/s a prestar servicio en forma intensiva en orden de inmediato servicio.

Longitud mínima de la unidad 3,95 metros.

Distancia entre ejes mínima 2,40 metros.

Ancho mínimo 1,66 metros

**DISEÑO:** El vehículo que se ofrece, será con equipamiento original de fábrica para este tipo de unidad. Acompañar folletos técnicos y manual de mantenimiento por cada unidad en castellano.

**CARROCERÍA:** Autoportante, monocasco. Su diseño y concepción deberán responder a los cánones actuales, en cuanto a línea estética y aerodinámica, semejante al resto de los vehículos de última generación. Con una distribución interior adecuada para albergar a 4 pasajeros mas uno, de contextura, talla normal y peso estimado de 80 Kg. cada uno; cómodamente ubicados en posición descansada en asientos de diseño ergonómico, con protector de cárter en chapa de acero, resistente a los impactos.

**MOTOR:** Ciclo diesel, de cuatro a seis cilindros, cuatro tiempos, cilindrada 1.390 c.c. de mínima, turbo alimentado o aspirado, potencia mínima 65 C.V. (adjuntar curva de potencia). El mismo debe cumplir como mínimo con las normas EURO III sobre contaminación. La toma de aire deberá estar ubicada y protegida de forma tal que no permita en ningún caso, el ingreso de agua al motor.

**REFRIGERACION:** El motor será refrigerado a líquido. Estará provisto de sistemas de termostato que permita operar entre temperaturas límites y el radiador corresponderá al servicio pesado para cada modelo.

**TRANSMISIÓN:** Delantera. Caja manual de cinco (5) velocidades de mínima totalmente sincronizadas, y una de retroceso. Embrague monodisco seco, reforzado, con accionamiento mecánico o hidráulico como mínimo.

**DIRECCIÓN:** Servo asistida progresiva. La columna de dirección será colapsable de mínima.

**SUSPENSIÓN:** De mínima delantera independiente y trasera independiente ó a ejes rígidos.

**FRENOS:** Delanteros a discos y traseros a tambor, servo asistidos con doble circuito de

frenos. Indicar otras tecnologías.

**TANQUE DE COMBUSTIBLE:** Será de las características standard de fábrica, con una capacidad mínima de 45 litros.

### EQUIPAMIENTO EXTERIOR

- Tapa de tanque de combustible con llave o de apertura interna
- Paragolpes trasero y delantero envolventes, reforzados
- Dos (2) espejos retrovisores laterales (articulados, abatibles en caso de impacto).
- Llantas de acero
- Limpiaparabrisas de 2 velocidades y cadencia fija como mínimo.
- Picos lavaparabrisas
- Cristales tonalizados.
- Luz antiniebla delantera.
- Dos puertas delanteras.
- Dos puertas traseras y/o dos portones laterales corredizos.
- Puerta/s o portón/es trasero/s de apertura horizontal o vertical.

### EQUIPAMIENTO INTERIOR:

- Calefacción y ventilación.
- Aireadores en panel de instrumentos.
- Palanca de cambios con toma ergonómica.
- Comando de bocina.
- Palanca limpia-lavaparabrisas.
- Levanta cristales manuales ó eléctricos.
- Plafonier de techo, con llave interruptora.
- Encendedor y cenicero en consola.
- Luz de cortesía con encendido al abrir cualquiera de las puertas.
- Dos viseras en parasoles.
- Tapizado de techo moldeado, pegado, con aislación térmica y acústica.
- Alfombrado de pisos de fábrica.
- Paneles de puertas integrados, en material sintético resistente a los impactos, delanteros con apoyo brazos.
- Asiento de conductor tipo butaca con respaldo reclinable y regule longitudinal.
- Tapizados de asientos será el convencional que utiliza la fábrica automotriz en los vehículos de línea.
- Apoya cabezas: En la totalidad de los asientos (de acuerdo a la Ley 13.927).
- Gaveta con cerradura (guantero) en panel de instrumentos.
- Columna de dirección con traba.
- Espejo retrovisor interior, regulable, anti-candilante.
- Radio AM/FM con CD, con antena, parlantes y filtros.
- Equipo de aire acondicionado original de fábrica.
- Con o sin airbag conductor y acompañante.

**CINTURONES DE SEGURIDAD:** Delanteros y traseros inerciales. De acuerdo con el Código de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires (Ley 13.927).

### INSTRUMENTAL:

- Velocímetro, indicador agua en combustible, indicador de nivel de combustible, indicador de temperatura, luz testigo de presión de aceite, luz testigo de sistema de frenos, luz testigo de freno de mano, odómetro total y parcial, indicador de carga de batería, indicadores luminosos de: luces de posición, altas, bajas, balizas, giros, antiniebla y precalentamiento.

**PINTURA:** Será del tipo de serie que provea la marca, color blanco. Se deberá prever además la aplicación de logos identificatorios según Área de Identidad de la Gobernación.

**RUEDAS Y NEUMATICOS:** Serán de dimensiones adecuadas para el uso previsto de rodado simple, y que correspondan a las normales montadas por la fábrica de origen en el vehículo. El oferente garantizará la calidad de los neumáticos, como así también la facilidad de adquisición en plaza. La unidad estará provista de una rueda de auxilio completa debidamente instalada, y en el caso de que ello resulte en el exterior, se proveerá un sistema de seguridad anti-robo.

**REPUESTOS:** El oferente, garantizará la reposición continua y fluida de los mismos a través de su red de concesionarios, en todo momento y con extensión a toda la Provincia de Buenos Aires, por un mínimo de cinco (5) años a partir de la fecha de recepción.

**EQUIPO ELÉCTRICO:** El sistema eléctrico será el convencional que utiliza la fábrica automotriz en los vehículos de línea.

**HERRAMIENTAS:** Con la unidad se entregará las normales provistas por fábrica más llave de rueda y criques de acuerdo al tipo de rodado.

**ELEMENTOS DE SEGURIDAD:** Con la unidad se proveerán un (1) extinguidor de incendio del tipo triclase (A.B.C.) de un (1) kg. de capacidad, con soporte metálico debidamente instalado al alcance del conductor, como lo dispone el Código de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires, un juego de balizas reflectantes en un todo de acuerdo a la normativa vigente, botiquín y barra de remolque.

**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO:** Los oferentes deberán realizar en su red de concesionarios dentro de la Provincia de Buenos Aires, en el lugar más cercano al que desarrolle sus tareas cada vehículo, los correspondientes servicios de mantenimiento dentro del período de garantía. Tal circunstancia deberá ser comunicada a la mencionada red a fin de no causar inconvenientes en el cumplimiento de las operaciones requeridas.

Opcionalmente el oferente deberá indicar en forma discriminada, la cotización del servicio de mantenimiento preventivo programado durante el período de garantía, a realizarse a través de la red de concesionarios.

**GARANTÍA:** La garantía será **total e indivisible** donde el adjudicatario garantizará la unidad contra desperfectos de material y mano de obra de todos sus componentes, por el término de 1 (un) año de mínima o 100.000 kilómetros, lo que primero ocurra, la que tendrá vigencia a partir de la recepción de las mismas en el sitio que fije la Repartición. La garantía se efectivizará mediante la reposición de él, ó los elementos nuevos igual a los averiados dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles de formulado el reclamo, retirando luego de ello el elemento averiado para determinar las causas en forma conjunta con el técnico de la Repartición.

Para el caso de que la firma proveedora considere que la rotura o desperfecto, no ocurrió por defecto o falla imputable a la misma, podrá presentar sus argumentos ante el Organismo Técnico u Oficina que haga sus veces dentro de los quince (15) días corridos, pasados los cuales no tendrán derecho el proveedor a reclamo alguno, dándose por aceptada su conformidad con el criterio de elemento defectuoso.

La Repartición formulará los reclamos de garantía en forma fehaciente por telegrama

colacionado, cédula ó procedimiento similar, reclamación que se efectuará a través de la Repartición contratante, no obstante, a los efectos de dar solución al desperfecto, en todos los casos se adelantará telefónicamente y/o fax el reclamo para obtener una respuesta favorable.

El recambio de la pieza ó conjunto averiado se efectuará en el lugar de la Provincia de Buenos Aires en que está trabajando el vehículo, salvo que el monto o características de la reparación exijan el traslado de la unidad a los talleres del proveedor, en caso de que el vendedor deba recambiar piezas por garantía no se reconocerá ningún monto en concepto de flete, embalaje, etc.

La garantía mencionada será indivisible es decir que la firma oferente garantizará el total del vehículo, no aceptándose garantías por parte de terceros, de elementos componentes del mismo. En cada ocasión en la que se produzca una reclamación por garantía, el plazo de vigencia de la misma para el vehículo que se trate quedará automáticamente suspendida a partir de la fecha de la notificación de la reclamación. Se reanudará la vigencia del plazo de garantía a partir del momento en que se haya efectivizado el cumplimiento de la misma y el trabajo de reparación haya sido recibido de conformidad.

**PROPUESTAS:** El oferente cotizará en un solo precio indivisible el vehículo con todas las partes componentes exigidos en el pliego. Ninguno de los elementos pedidos, podrá ser cotizado como opcional, si podrá cotizarse por separado y en forma individual otros elementos opcionales.

**NOTA:** El vehículo deberá ser diseñado, construido y equipado con elementos de seguridad de manera tal que cumpla con lo establecido en el Código de Tránsito de la Provincia de Bs.As., Leyes, Decretos Reglamentarios y Disposiciones vigentes referidas al tema y Reglamento Nacional de Tránsito y Transporte. En la oferta se deberá suministrar lugar y domicilio de la red de concesionarios de la marca que se encuentran habilitados en el país para prestaciones de servicios y/o provisiones de repuestos con un mínimo de cinco (5) años a partir de la fecha de adquisición.

Opcionalmente el oferente deberá indicar en forma discriminada, la cotización del servicio de mantenimiento preventivo programado durante el período de garantía a realizarse a través de la red de concesionarios.

Las unidades se **entregarán patentadas** a nombre del Poder Ejecutivo Provincial con domicilio en calle 6 e/51 y 53 – La Plata, puesto libre de todo gasto de flete y seguro, en el lugar que indique la Repartición.

#### **ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS PARA CAMIONETAS TIPO PICK-UP CABINA DOBLE CON CAJA DE CARGA TRACCION 4 X 2 VERSION DIESEL**

##### **- SEGMENTO 20 - 3 -**

Se pretende la adquisición de camionetas Industria Argentina, MERCOSUR y/o Terceros Países, tipo Pick-Up, cabina doble, con caja de carga, concebidas con las prestaciones, aptitudes y robustez adecuada, totalmente equipadas de fábrica y en condiciones de utilización, al momento de su recepción.

**ALCANCE:** Las presentes especificaciones técnicas, comprenden las características básicas que deben reunir los vehículos, haciendo constar que todo aquello que no este directamente detallado en las presentes especificaciones, pero que corresponda a piezas, elementos y partes necesarias para las unidades de funcionamiento seguro y eficiente, será automáticamente comprendido. La repartición se reserva el derecho de aceptar propuestas que tengan alternativas a estas especificaciones, pero que resulten adecuadas a sus intereses. Las unidades a proveer serán nuevas, 0 Km., último modelo y serie de producción, en orden de inmediato servicio.

**OBJETO:** La presente propuesta tiene por objeto la adquisición de ..... ( ) camioneta/s, tipo Pick-Up, cabina doble con caja de carga, autopropulsada/s, destinado/s a prestar servicio en forma intensiva.

Longitud mínima de la unidad 4,80 metros

Distancia entre ejes mínima 2,80 metros

**CARROCERIA:** Totalmente en acero, tipo Pick-up doble cabina, 4 puertas, con caja de carga, montada sobre bastidor. Su diseño y concepción deberán responder a los cánones actuales, en cuanto a línea estética y aerodinámica, semejante al resto de los vehículos de serie convencionales de última generación, de este tipo. Las puertas deberán poseer un gran ángulo de apertura para facilitar el ascenso y descenso del personal; con espacio y distribución interior adecuados para albergar a 5 pasajeros (2 adelante y 3 atrás), cómodamente ubicados en posición descansada, con asientos de diseño ergonómico; con protector de cárter en chapa de acero, resistente a los impactos contra salientes e imperfecciones propias de terrenos con topografía irregular.

**MOTOR:** Ciclo diesel de cuatro tiempos, cuatro o seis cilindros, cilindrada entre 1.960 y 3.000 Cm3, inyección directa turbo diesel con intercambiador (intercooler), potencia entre 130 y 170 CV.

La toma de aire deberá estar ubicada y protegida de forma tal que no permita en ningún caso, el ingreso de agua al motor.

#### **TRANSMISION:**

- Tracción trasera, diferencial autoblocante. Indicar otras tecnologías.
- Cajas manuales de mínima con cinco (5) velocidades hacia delante y una de retroceso, totalmente sincronizadas.
- Embrague monódico seco, reforzado, con accionamiento mecánico o hidráulico.

**DIRECCION:** Asistida progresiva. El volante será regulable en altura, de dos o tres rayos de diseño ergonómico. La columna de dirección será colapsable o comprimible, Radio de giro aproximado 6.0 Mts. Indicar otras tecnologías.

**SUSPENSION:** trasera y delantera: será la misma que la terminal utiliza en los vehículos de serie, con amortiguadores hidráulicos o a gas presurizado telescópicos reforzados.

**NOTA:** El conjunto deberá ser adecuado para soportar una carga útil en orden de marcha no menor a setecientos (700) Kilogramos.

El despeje al piso deberá ser de aproximadamente 200 mm. con carga máxima, no obstante, el centro de gravedad deberá situarse lo mas bajo posible, garantizando, juntamente con una trocha adecuada, la estabilidad aun en las condiciones mas desfavorables de circulación y un aceptable confort marcha.

**FRENOS:** Sistema de frenos hidráulico reforzado, servo asistido, doble circuito independiente.

Ruedas delanteras: con frenos a discos ventilados.

Ruedas traseras: con frenos a discos o discos ventilados, o a tambor autoajustables.

De estacionamiento: mecánico.

Equipados con sistema de frenos ABS. en las cuatro ruedas. Indicar otras tecnologías.

#### **EQUIPAMIENTO EXTERIOR:**

- Tapa de tanque de combustible con llave o de apertura interna.
- Manijas de puertas embutidas.
- Paragolpes trasero y delantero envolvente, reforzados. Trasero con pisadera antideslizante.
- Molduras de protección lateral en carrocería.
- Espejos retrovisores laterales (articulados, abatibles en caso de impacto) con comandos desde el interior.
- Llantas de acero.
- Limpiaparabrisas de 2 velocidades y cadencia fija como mínimo.
- Picos lavaparabrisas.
- Cristales totalizados
- Tanque de combustible, de acuerdo a la capacidad que indique fábrica.

**MODIFICACIONES DEL DISEÑO BÁSICO:** Toda modificación o mejora que no se halle especificada en el presente, y que coadyuve a mejorar la eficiencia y funcionalidad de la unidad, deberá indicarse en la oferta y posibilitar en todos los casos a la Repartición muestra de la propuesta, para su evaluación y análisis.

#### **EQUIPAMIENTO INTERIOR:**

- Calefacción, ventilación.
- Equipo de aire acondicionado original de fábrica.
- Aireadores en panel de instrumentos.
- Palanca de cambios con toma ergonómica.
- Comando de bocina.
- Comando limpia-lavaparabrisas.
- Levanta cristales delanteros y traseros manual o eléctricos.
- Plafonier de techo con llave interruptora.
- Encendedor y cenicero en consola.
- Luz de cortesía con encendido al abrir cualquiera de las puertas.
- Luz en compartimento de motor.
- Viseras en parasoletos (izquierda con porta documentos y derecha con espejo).
- Tapizado de techo moldeado, pegado, con aislación térmica y acústica. Alfombrado de pisos vinílico de alta resistencia con cubre alfombras de tipo vinílico.
- Paneles de puertas con apoya brazos integrados, en material sintético resistente a los impactos.
- Asientos delanteros tipo butaca con respaldo reclinable y regule longitudinal.
- Tapizados de asientos en fibra textil de alta resistencia.
- Asiento trasero del tipo que provea la terminal automotriz.
- Apoya cabezas: Delanteros regulables en altura y traseros fijos.
- Gaveta en panel de instrumentos (guantería).
- Barras de protección lateral en puertas.
- Columna de dirección con traba volante.
- Radio AM/FM y CD, con antena, y parlantes.

**CINTURONES DE SEGURIDAD:** Dos delanteros inerciales de tres puntos y tres traseros abdominales o de tres puntos. De acuerdo con el Código de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires (Ley 13.927).

#### **INSTRUMENTAL:**

- Velocímetro, indicador de nivel de combustible, indicador de temperatura, luz testigo de presión de aceite, luz testigo de sistema de frenos, luz testigo de freno de mano, odómetro total y parcial, indicador de carga de batería, indicadores luminosos de: luces de posición, altas, bajas, balizas, y giros, luz indicadora de precalentamiento.

**PINTURA: SERÁ DEL TIPO DE SERIE QUE PROVEA LA MARCA, COLOR BLANCO. SE DEBERÁ PREVER ADEMÁS, LA APLICACIÓN DE LOGOS IDENTIFICATORIOS, DEBIENDO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO POR EL ÁREA IDENTIDAD INSTITUCIONAL.**

**RUEDAS Y NEUMATICOS:** Serán de dimensiones adecuadas para el uso previsto, radiales sin cámara, que serán para uso en todo tipo de suelo y que correspondan a las que normalmente coloca la terminal automotriz en los vehículos de línea. El oferente garantizará la calidad de los neumáticos, como así también la facilidad de adquisición en plaza. La unidad estará provista de una rueda de auxilio debidamente instalada, y en el caso de que ello resulte en el exterior, se proveerá un sistema de seguridad antirrobo.

**REPUESTOS:** El oferente, deberá garantizar la reposición continua y fluida de los repuestos a través de su red de concesionarios, en todo momento y con extensión a toda la Provincia de Buenos Aires, por un mínimo de 5 (cinco) años, a partir de la fecha de recepción.

**EQUIPO ELECTRICO:** El sistema eléctrico será reforzado, con respecto al usual para este tipo de vehículos, debiendo funcionar la totalidad de los elementos sin fuentes adicionales.

**ELEMENTOS DE SEGURIDAD:** Con la unidad se proveerá un (1) matafuego tipo triclase ABC de un (1) Kilogramo de mínima, con soporte metálico debidamente instalado al alcance del conductor, según lo dispone el Código de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires, y un (1) juego de balizas reflectantes en un todo de acuerdo a la normativa vigente.

**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO:** Los oferentes se comprometerán a realizar en su red de concesionarios dentro de la Provincia de Buenos Aires, en el lugar más cercano al que desarrolle sus tareas cada vehículo, los correspondientes servicios de mantenimiento dentro del período de garantía. Tal circunstancia deberá ser comunicada a la mencionada red a fin de no causar inconvenientes en el cumplimiento de las operaciones requeridas.

**GARANTIA:** La garantía será **total e indivisible** donde el adjudicatario garantizará la unidad contra desperfectos de material y mano de obra de todos sus componentes, por el término de un (1) año o 100.000 km., lo que resulte primero, la que tendrá vigencia a partir de la recepción de las mismas en el sitio que fije la Repartición. La garantía se efectivizará mediante la reposición de él, ó los elementos nuevos igual a los averiados dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles de formulado el reclamo, retirando luego de ello el elemento averiado para determinar las causas en forma conjunta con el técnico de la Repartición. Para el caso de que la firma proveedora considere que la rotura o desperfecto, no ocurrió por defecto o falla imputable a la misma, podrá presentar sus argumentos ante el Organismo Técnico u Oficina que haga sus veces dentro de los quince (15) días corridos, pasados los cuales no tendrán derecho el proveedor a reclamo alguno, dándose por aceptada su conformidad con el criterio de elemento defectuoso.-

La Repartición formulará los reclamos de garantía en forma fehaciente por telegrama colacionado, cédula ó procedimiento similar, reclamación que se efectuará a través de la

Repartición contratante, no obstante, a los efectos de dar solución al desperfecto, en todos los casos se adelantará telefónicamente y/o fax el reclamo para obtener una respuesta inmediata.

El recambio de la pieza ó conjunto averiado se efectuará en el lugar de la Provincia de Buenos Aires en que está trabajando el vehículo, salvo que el monto o características de la reparación exijan el traslado de la unidad a los talleres del proveedor, en caso de que el vendedor deba recambiar piezas por garantía no se reconocerá ningún monto en concepto de flete, embalaje, etc.

La garantía mencionada será indivisible es decir que la firma oferente garantizará el total del vehículo, no aceptándose garantías por parte de terceros, de elementos componentes del mismo. En cada ocasión en la que se produzca una reclamación por garantía, el plazo de vigencia de la misma para el vehículo que se trate quedará automáticamente suspendida a partir de la fecha de la notificación de la reclamación. Se reanuda la vigencia del plazo de garantía a partir del momento en que se haya efectivizado el cumplimiento de la misma y el trabajo de reparación haya sido recibido de conformidad. En la oferta se deberá suministrar lugar y domicilio de la red de concesionarios de la marca que se encuentran habilitados en el país para prestaciones y/o provisiones de repuestos con un mínimo de cinco (5) años a partir de la fecha de adquisición.

**MANUALES Y HERRAMIENTAS:** Con la unidad se entregará las herramientas normales provistas por fábrica mas llave de rueda y un crique hidráulico con capacidad para levantar el vehículo tres (3) Tn. estando éste completamente cargado, barra de remolque, botiquín

de primeros auxilios y dos (2) chaleco refractario de acuerdo al Código de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires. Además con cada unidad se suministrará manuales completos donde conste la frecuencia de los servicios preventivos programados, aconsejados por el fabricante, en castellano.

**PROPUESTAS:** El oferente cotizará en un solo precio indivisible el vehículo con todas las partes componentes exigidos en el pliego. Ninguno de los elementos pedidos, podrá ser cotizado como opcional, si podrá cotizarse por separado y en forma individual otros elementos opcionales.

**CAPACITACION DE MANEJO:** Con la provisión de los vehículos deberá incluirse un curso para dos (2) choferes por unidad, en manejo defensivo, de ocho (8) horas reloj de duración. La empresa que dicte el curso deberá emitir certificado de realización. No reconociéndose ningún costo adicional por estos conceptos. Los contenidos (temas) del curso a dictar, serán previamente consensuados con el Organismo contratante.

**NOTA:** El vehículo deberá ser diseñado y construido en un todo de acuerdo a lo establecido en el Código de Tránsito de la Provincia de Bs.As., Leyes, Decretos Reglamentarios y Disposiciones vigentes referidas al tema y Reglamento Nacional de Tránsito y Transporte.

**PATENTAMIENTO:** El adjudicatario entregará las unidades patentadas a nombre del Poder Ejecutivo Provincial con domicilio en calle 6 e/51 y 53 – La Plata, puesto libre de todo gasto de flete y seguro, en el lugar que indique la Repartición, debiéndose incluir la provisión de una cédula de identificación adicional por vehículo.

ANEXO IV.- PLANILLA DE COTIZACIÓN						
						
<b>Objeto: Adquisición de utilitarios y camionetas Pick-Up</b>						
Destino: Subsecretaría de Transporte						
<b>Compra Superior N° 1/16</b>						
<b>Ejercicio:</b>			Año 2016			
<b>Expediente N°:</b>			2417-237/16			
<b>Datos del Organismo Contratante</b>						
<b>Denominación:</b>			Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires - Subsecretaría de Transporte			
<b>Domicilio:</b>			Calle 7 N° 1267 entre 58 y 59 - La Plata			
<b>Datos del Oferente</b>						
<b>Nombre o Razón Social:</b>						
<b>C.U.I.T.:</b>						
<b>N° Proveedor del Estado:</b>						
<b>Domicilio Comercial:</b>						
<b>Domicilio Legal:</b>						
Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción	Código Nomenclador Bienes y Servicios	Precio Unitario (\$)	Precio Total (\$)
1	10	Unidad	Camionetas utilitarias multipropósito para cuatro pasajeros más uno, versión diésel, conforme las Especificaciones Técnicas Básicas (Anexo III)	1715-0024		
2	4	Unidad	Camionetas tipo Pick-Up con cabina doble con caja de carga tracción 4x2 versión diésel, onforme las Especificaciones Técnicas Básicas (Anexo III)	1715-0252		
					Importe total \$	
<b>NOTA: INDICAR MARCA, GARANTÍA, CARACTERISTICAS TÉCNICAS Y FOLLETERÍA</b>						
Importe Total de la Propuesta, son PESOS: (en números y letras)						
Firma y sello del oferente						

C.C. 10.016

**COMPRA SUPERIOR**

**ORGANISMO:** MINISTERIO DE JUSTICIA

**COMPRA SUPERIOR N°:** 4/16

**PUBLICACION POR:** UN (1) DIA.-

**EXPEDIENTE N°:** 21200-91328/2016

**REPARTICION:** DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE VEGETALES A-B Y C

**MONTO PRESUPUESTO ESTIMADO:** PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 20/100 (\$ 53.326.551,20) .-

**VALOR DE LAS BASES:** PESOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES (\$26.663), IMPORTE QUE PODRÁ SER ABONADO A TRAVÉS DE LA BOLETA DE PAGO OBTENIDA EN LA GUÍA ÚNICA DE TRÁMITES ([WWW.GBA.GOV.AR](http://WWW.GBA.GOV.AR)) O MEDIANTE DEPÓSITO EN LA CUENTA FISCAL N° 229/7 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, ORDEN TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA O CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, EN CONCEPTO DE "ADQUISICIÓN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES-COMPRA SUPERIOR N°4/16".-

**LUGAR DE CONSULTA DE BASES:** PODRÁ CONSULTARSE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL SITIO WEB OFICIAL [HTTP://WWW.GBA.GOV.AR/CONSULTA/CONTRATACIONES](http://WWW.GBA.GOV.AR/CONSULTA/CONTRATACIONES).-

**LUGAR Y FECHA DE VENTA DE BASES:** EN LA DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, SITA EN LA CALLE 6 N° 122 E/ 34 Y 35 DE LA CIUDAD DE LA PLATA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, HASTA VEINTICUATRO (24) HORAS ANTES DE LA APERTURA EN EL HORARIO DE 09:00 A 16:00 HORAS.-

**LUGAR DE PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS:** EN LA DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, SITA EN LA CALLE 6 N° 122 E/ 34 Y 35 DE LA CIUDAD DE LA PLATA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

**FECHA DE PRESENTACION DE OFERTAS:** HASTA LAS 11 HS. DEL 26 DE JULIO DE 2016.

**FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** 26 DE JULIO DE 2016 A LAS 11 HS.

LA PLATA,

**VISTO** el expediente N° 21200-91328/16 alcance 1°/16 y el expediente agregado N° 21200-91328/16, por los cuales se gestiona la Compra Superior N° 4/16, tendiente a la adquisición de vegetales A-B y C, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Ley N° 14.815 se declaró la Emergencia Administrativa y Tecnológica en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, reglamentada mediante el Decreto N° 592/16;

Que la Compra Superior citada en el exordio de la presente se gestiona en el marco de la mencionada Ley, con destino a las distintas Unidades Carcelarias y Establecimientos Penitenciarios, dependientes del Servicio Penitenciario Bonaerense;

Que sobre la base de dicha regulación, la Dirección de Compras, Contrataciones y Gestión procedió a confeccionar la Planilla de Cotización, Bases Generales de Contratación, Condiciones Particulares, Condiciones Particulares Específicas, Especificaciones Técnicas Víveres Frescos, Anexo I y Anexo II, los que resultan aplicables a la presente compra;

Que se propició fijar el valor de venta de las mencionadas Bases Generales en la suma de pesos veintiséis mil seiscientos sesenta y tres (\$26.663), con arreglo a lo establecido en el Anexo B, apartado 14 del Decreto N° 592/16;

Que la citada Dirección de Compras, Contrataciones y Gestión ha estimado un presupuesto oficial de pesos cincuenta y tres millones trescientos veintiséis mil quinientos cincuenta y uno con veinte centavos (\$53.326.551,20), informando que el plazo de entrega será de ciento cincuenta días corridos desde la formalización del contrato, por parciales, ante su requerimiento;

Que a fojas 65 del expediente principal la Dirección de Presupuesto y Finanzas tomó debida nota de la erogación que se pretende realizar, y al efecto a fojas 67 del mencionado expediente la Dirección de Administración Contable fijó la imputación presupuestaria preventiva con la que se atenderá el gasto en cuestión;

Que la apertura de las ofertas tendrá lugar el día 26 de julio de 2016 a las 11 horas en la Dirección de Compras, Contrataciones y Gestión de esta Cartera Ministerial, pudiéndose consultar las Bases Generales de Contratación en la página web: [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones);

Que la presente medida encuadra en la Ley N° 14.815 y el Decreto N° 592/16 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 del Anexo I -Procedimiento de Contrataciones de Bienes y Servicios- y por el Anexo II -Cuadro de Competencias, Compra Superior del Decreto N° 592/16-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorízase el procedimiento para la Compra Superior N° 4/16, encuadrado en el marco de la Declaración de la Emergencia Administrativa y Tecnológica, Ley N° 14.815 y su Decreto Reglamentario N° 592/16, gestionado para la adquisición de vegetales A-B y C, con destino a las distintas Unidades Carcelarias y Establecimientos Penitenciarios, dependientes del Servicio Penitenciario Bonaerense, con un plazo de entrega de ciento cincuenta días corridos desde la formalización del contrato, por parciales, ante su requerimiento, con un presupuesto oficial de pesos cincuenta y tres millones trescientos veintiséis mil quinientos cincuenta y uno con veinte centavos (\$53.326.551,20), de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Aprobar la Planilla de Cotización, Bases Generales de Contratación, Condiciones Particulares, Condiciones Particulares Específicas, Especificaciones Técnicas Víveres Frescos, Anexo I (Facultades y Obligaciones de la Adjudicataria) y Anexo II (Obligaciones y Facultades del Organismo Contratante), documentos que resultan aplicables a la presente Compra Superior N° 4/16 que forman parte integrante de la presente Resolución, las que podrán ser consultadas en la página web: [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones).

**ARTÍCULO 3º.** Fijar el precio de las Bases Generales de Contratación en la suma de pesos veintiséis mil seiscientos sesenta y tres (\$26.663), el que deberá ser depositado en la Cuenta Fiscal N° 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, orden Tesorero General de la Provincia o Contador General de la Provincia, en concepto de "Adquisición de las Bases Generales de Contratación" - Compra Superior N° 4/16 - Expediente N° 21200-91328/16 alcance 1°/16 y Expediente agregado N° 21200-91328/16".

**ARTÍCULO 4º.** Fijar como fecha de apertura de las ofertas correspondientes a la Compra Superior N° 4/16, el día 26 de julio de 2016 a las 11 horas en la Dirección de Compras, Contrataciones y Gestión de esta Cartera Ministerial.

**ARTÍCULO 5º.** Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones que intervendrá en la presente Compra Superior N° 4/16, estará integrada por Betiana COLOTTO (D.N.I. N° 28.052.886), Guillermina GERMAIN (D.N.I. N° 24.294.320) y Esteban MARCORI (D.N.I. N° 30.728.112).

**ARTÍCULO 6º.** DETERMINAR QUE EL GASTO QUE DEMANDE EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO PRIMERO SERÁ ATENDIDO CON CARGO A LA SIGUIENTE IMPUTACIÓN: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016 - LEY N° 14.807 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PROGRAMAS 6, 8 - SUBPROGRAMAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 49, 50, 51, 52, 54, 1, 2 - AES 1, 3, 6 - FINALIDAD 2 - FUNCIÓN 2 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 - PARTIDA PRINCIPAL 2 - SUBPRINCIPAL 1 - PARCIAL 1.

**ARTÍCULO 7º.** Establecer que la Dirección General de Administración será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

**ARTÍCULO 8º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N°**

C.C. 10.017

## Sociedades

### ZETRA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - 24/06/2016. Reforma Estatuto Art. 5to. Capital Social \$ 1.300.000, representado por 13.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables \$ 100 v/n Valentina Lahiteau, Contador Público.

L.P. 22.775

### C & M INVERSIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. Públ. del 20/06/2016, Manuel Nimo Guerra, nac. el 29/05/1956, arg., DNI 12.453.859, cas. y Christian Manuel Nimo Martínez, nac. el 20/01/1994, DNI 95.527.286, solt., venezolano, ambos comerc. y dom. 12 de Octubre 531, Ezeiza, Pdo. Ezeiza, Pcia. Bs. As. Constituyen

C & M Inversiones S.R.L. Dur. 99 años, dom. 12 de Octubre 531, Ezeiza, Pdo. Ezeiza, Pcia. Bs. As. Capital: \$ 100.000. Objeto: compraventa, fabric. y distrib. de productos alimenticios. Administración: Uno o más Gerentes, socios o no. Dur. 99 años. Rep. Legal: Gerente: Manuel Nimo Guerra y Christian Manuel Nimo Guerra. Fisc. Art. 55 y 284 LSC. Cierre ejerc.: 31/03. Sebastián Hugo Maidan, Abogado. L.P. 22.777

### ARDICAR GROUP LA PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Ardicar Group La Plata S.A. DPPJ Mat. 118542 Leg. 206475. Renuncia Presidente y Renovación Autoridades. Por Acta A.G.E. unánime del 15/06/2016, se decide por unanimidad: a) Aceptar Renuncia de Ariel Ceferino Otero como Presidente; b) Dirección y Administración: Directorio integrado por un miembro titular y un suplente. Durarán en sus funciones tres ejercicios. Se

resuelve: Designación de directores y distribución de los cargos: Director Titular y Presidente: Claudio Jorge Prince, arg., nac. 20/09/1962, DNI N° 16.052.754, CUIT N° 20-16052754-5, casado en seg. nup. con Soledad Elizabeth Rivero, comerciante, dom. en 151 e/ 67 y 68 N° 1715 de Los Hornos, Pcia. de Buenos Aires.; Director Suplente Alberto Gustavo Rodríguez, arg., nac. 22/12/1972, DNI N° 22.890.971, CUIT N° 20-22890971-9, divorciado de sus pri. nup. de Rosana Dacunto, Abogado, dom. en 55 N° 1643 de la Ciudad de La Plata, Pcia. Bs. As. Se aceptan lo cargos de conformidad. Ariel C. Otero, Claudio J. Prince, Alberto G. Rodríguez. Nicolás Juan Ronconi, Contador Público. L.P. 22.779

### TRANS ITA FULL S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario. Por Instrumento Privado del 5/7/2016 se cambia la denominación Social por: Trans

Portando Full 2016 S.R.L. Se reforma acta constitutiva y art. 1° del Estatuto Social. Francisco M. Warner, Abogado. L.P. 22.782

### PASEO DE COMPRA LA 32 S.A.

POR 1 DÍA - Francisco Daniel Costanzo, arg., com., cas., 19/11/1968, D.N.I. 20.194.438, 28 N° 550 Tolosa; María Gabriela Ledesma, arg., ama de casa, cas., 15/12/1971, DNI 22.404.763, 28 N° 550 Tolosa; 2) Esc. 17/05/2016. 3) 99 años. 4) Comercial cpa.- vta. mat. Maq. insumos para construcción, Inmobiliaria, Construcciones. Servicios, Industrial: fundición de metales, Import. y Export. productos. Financiera e Inversora. No act. 21.526. 5) \$ 200.000. 6) Sede 33 N° 1952 La Plata. 7) Dir. 1 a 5 Tit. y Sup. 8) Fisc. Socios. 9) Pres. Costanzo, Francisco Daniel Dir. Sup. Ledesma, María Gabriela. 10) Rep. Presidente. 11) Cierre: 31/03. Javier Raúl Orengo, Escribano. L.P. 22.793

### DISTRIBUIDORA MARCE Y EUGE LOS HORNOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Giannoni Hugo Marcelo, 14/11/67, DNI 18.414.481, casado, empleado, 148 N° 1432 La Plata, Giannoni Marcelo Damían, 17/02/95, DNI 38.865.446, soltero, comerciante, 148 N° 1432 La Plata; ambos arg. 2) Inst. Priv. 02/06/2016. 3) Distribuidora Marce y Euge Los Hornos S.R.L. 4) 148 N° 1432 La Plata. 5) Construcción, viviendas, obras, instalaciones, infraestructura. Inmobiliaria, compra-venta y locación. Transporte, terrestre y fluvial. Agropecuaria, explotación rural. Financieras, excluidas las comp. en la Ley de Entidades Financieras. Industrial y comercial, fabricación, compra-venta e instalación de perfiles y aberturas. 6) 99 años 7) \$ 20.000 8) Socio Gte. Giannoni Hugo Marcelo Sind. Se prescinde Dur.: Todo terr. durac. Soc. Fisc. Socios no Gtes. 9) Gte. 10) 31/05 Rep. Social: Gte. Giannoni Hugo Marcelo. Adrián S. Villarreal, Contador Público. L.P. 22.797

### FISCAM S.A.

POR 1 DÍA - Objeto: Inscripción Directorio. Por acta de Asamblea N° 11 del 14/04/2016, se procede a elegir y distribuir los cargos de los miembros del Directorio: 1) Presidente y Director Titular: Miguel Ángel Salvatori, argentino, DNI 12.353.606, CUIT 20-12353606-2, domiciliado en A. del Valle 69 Salto; 2) Vicepresidente y Director Suplente: Mónica Rosa Bisso, argentina DNI 13.832.505, CUIT 27-12832505-4, domiciliada en A. del Valle 69 Salto. Salto, julio de 2016. Silvia Paola Di Carlo, Abogada. Mc. 67.116

### ATHERIS INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura del 4-07-16 de Ampliación de Constitución de la Sociedad Atheris Ingeniería y Construcción S.R.L., los socios Jonatan Maximiliano Tarraubella y Germán Gabriel Ramírez modifican el artículo 5° del estatuto social ampliándolo con el siguiente texto: Fiscalización: La fiscalización de la Sociedad será ejercida por los socios o no en forma indistinta por el termino de duración de la sociedad, conforme los artículos 55 y 284 Ley 19.550. Reunión de socios. Cada cuota social, dará derecho a un voto. Las reuniones sociales se realizarán una vez al año, a los 30 días de finalizado el ejercicio económico. Amplían los datos personales de los Socios: Jonatan Maximiliano Tarraubella, argentino, empleado y Germán Gabriel Ramírez, argentino, Ingeniero. Y por último ratifican y autorizan a la Abogada Andrea Mabel Furst DNI 16.916.132, tomo 2, folio 53 CALM otorgándole amplios poderes para toda gestión necesaria a fin de obtener la conformidad e inscripción de la presente sociedad ante los organismos correspondientes. Andrea Mabel Furst, Abogada. S.M. 53.219

### PREMOGAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento privado del 16/06/2016, Silvia Marcela López cedió la cantidad de 1000 cuotas a Sharon Marieth López, argentina, 2/6/98, soltera, DNI 41.155.626, comerciante, con domicilio en La Calandria 1981, piso

1 departamento 6, Localidad de Villa Adelina, partido de San Isidro, Pcia. de Bs. As. Se aceptó la renuncia de Silvia Marcela López a su cargo de gerente, y se ratificó como gerente a Gustavo Fernández Ibáñez quien así lo acepto. Juan Pablo Oliveros Colombo, Abogado. S.M. 53.226

### HEMMERSBACH ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Hemmersbach Holding GmbH inscrita en la IGJ según art. 123 de la LS el /6/2016 bajo el N° 334 del 1° 61, Tomo "B" de Sociedades Constituidas en el Extranjero, y de "Hemmersbach Worldwide GmbH" inscrita en la IGJ según art. 123 de la LS el 8 de junio de 2016 bajo el número 335 del Libro 61, Tomo "B" de Sociedades Constituidas en el Extranjero ambas con domicilio legal en Güemes 4144, Piso 5, Departamento "D" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Representante legal de ambas sociedades inscripto en la misma fecha Claudio Christian Rucker Embden, DNI 18.457.502, CUIT 20-18457502-8. 2) Escritura Pública del 23/06/2016. 3) "Hemmersbach Argentina S.R.L.". 4) Sucre 1778, Localidad y Partido de San Isidro, PBA. 5) Por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Prestación de servicios técnicos para dispositivos en el sector de la tecnología de la información y telecomunicaciones, incluidas actividades afines, software y hardware. Principalmente el apoyo al usuario final, expertos técnicos, servicios de aprobación y despliegue, mantenimiento de centros de datos, y reparación de componentes de Tecnología de Información. Prestación los servicios relacionados con el suministro, venta y distribución de los servicios mencionados anteriormente. 6) 99 años desde inscripción registral. 7) \$ 50.000 en cuotas de V\$N 1 y un voto por cuota. 8) Gerencia: El o los gerentes que se designen por tiempo indeterminado que actuarán en forma individual e indistinta. 9) Gerente: Dorothea Garff, quien manifiesta ser divorciada de sus primeras nupcias de Marcelo Gabriel Prieto, según sentencia dictada el 21 de diciembre de 2015, en los autos caratulados "Garff, Dorothea c/ Prieto, Marcelo Gabriel s/ Divorcio" expediente número CIV 87797/2015 que tramitaron en el Juzgado 1° Instancia en lo Civil N° 7, de la Ciudad de Buenos Aires DNI 93.789.417, alemana, nacida el 9 de enero de 1970, CUIL 27-93789417-7, abogada, domiciliada en Pichincha 1140, piso 1°, departamento "15" CABA, con domicilio especial en Avenida Corrientes 327, Piso 23 de la CABA. Fiscalización social estará a cargo de los socios conforme art. 55 LS. 10) 31/12 c/ año. Graciela A. Paulero, Abogada. C.F. 31.115

### VANG S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Pablo Fernando Gigli, DNI 23.093.894, 5/8/73, divorciado de sus 1ras. nupcias de María José Langone, según sentencia según autos "Langone, María José c/Gigli, Pablo Fernando s/Divorcio art. 215 CC" del Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Civil 82, Secretaría Única de la Ciudad de Buenos Aires, General O'Higgins 1420, Piso 2, Depto. "D", Florida, Vicente López, PBA; Sebastián Catriel Vignale, soltero, hijo de Carlos Marcelo Vignale y de Amarilis Inés Pardo, DNI 29.313.804, 10/8/82, Soler 1189, Localidad y Pdo. Ituzaingó, PBA y Matías Sebastián Feldman, soltero, hijo de Adolfo Saúl Feldman y de Mariana Inés Weil, DNI 34.858.623, CUIT 20-34858623-9, argentino, 17/02/90, Juan De Garay 4267, Olivos, Vicente López, PBA Todos argentinos comerciantes. 2) Escritura Pública del 29/06/2016. 3) "Vang S.R.L." 4) Agustín Álvarez 1547, Piso 7, Departamento "A", Florida, Partido Vicente López, PBA. 5) Por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, sean personas físicas o jurídicas, dentro o fuera del país, a: Industrial, Comercial y Servicios relacionados con la actividad de la publicidad, realizando todo tipo de carteles, estanterías metálicas, serigrafía, ploteado, stand para todo tipo de eventos, organización de eventos, locación de espacios publicitarios, publicidad y propaganda por medios radiales, televisivos, de calle, internet y otros medios creados o a crearse, a cuyo efecto podrá realizar la industrialización, fabricación, producción, service, reparación, administración, comercialización, compra, venta con o sin financiación, locación, importación, exportación, depósito, logística, transporte, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, maquinarias, sus partes, repuestos, insumos, accesorios y componentes relacionados con este objeto, pudiendo actuar por cuenta de terceros o asociada con terceros, como agentes representantes e intermediarios en todas las operaciones y gestiones comerciales. 6) 99 años desde

inscripción registral. 7) \$ 60.000 en cuotas de V\$N 1 y un voto por cuota 8) Gerencia: El o los gerentes que se designen, por tiempo indeterminado, quienes actuarán en forma individual e indistinta. 9) Gerente: Matías Sebastián Feldman con domicilio especial en la sede social. Fiscalización social estará a cargo de los socios conforme art. 55 LS. 10) 30/12 c/ año. Graciela A. Paulero, Abogada. C.F. 31.116

### LEO LIGHT ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Pablo Fernando Gigli, DNI 23.093.894, 5/8/73, divorciado de sus 1ras nupcias de María José Langone, según sentencia según autos "Langone, María José c/Gigli, Pablo Fernando s/Divorcio art. 215 CC" del Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Civil 82, Secretaría Única de la Ciudad de Buenos Aires, General O'Higgins 1420, Piso 2, Depto. "D", Florida, Vicente López, PBA; Sebastián Catriel Vignale, soltero, hijo de Carlos Marcelo Vignale y de Amarilis Inés Pardo, DNI 29.313.804, 10/8/82, Soler 1189, Localidad y Pdo. Ituzaingó, PBA y Federico Villambrosa, soltero, hijo de Carlos Alberto Villambrosa y de Florencia Botto, DNI 30.495.105, 10/8/83, Casares 2336, Martínez, Pdo. San Isidro, PBA. Todos argentinos comerciantes. 2) Escritura Pública del 23/06/2016. 3) "Leo Light Argentina S.R.L." 4) Agustín Álvarez 1547, Piso 7, Departamento "A", Florida, Partido Vicente López PBA. 5) Por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, sean personas físicas o jurídicas, dentro o fuera del país, a: a) Fabricación, comercialización, venta minorista y mayorista, importación y exportación de maquinarias, artefactos, accesorios y todo tipo de productos de iluminación, electricidad y de generación cualquier tipo de energía. b) Construcción, cpra. y vta. de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. 6) 99 años desde inscripción registral. 7) \$ 100.000 en cuotas de V\$N 1 y un voto por cuota. 8) Gerencia: El o los gerentes que se designen, por tiempo indeterminado, quienes actuarán en forma individual e indistinta. 9) Gerente: Sebastián Catriel Vignale, con domicilio especial en la sede social. Fiscalización social estará a cargo de los socios conforme art. 55 LS. 10) 30/12 c/año. Graciela A. Paulero, Abogada. C.F. 31.117

### SENAIRDA PLÁSTICOS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Senairda Plásticos S.A. 2) Escritura N° 210 del 14-06-2016, registro notarial 233 de Capital Federal. 3) Adrián Marcelo Campesi, argentino, nacido el 27-07-1984, comerciante, DNI 31.039.554, CUIT 30-31039554-5, casado; con domicilio real y especial en Manzanares 2131, Piso 6°, Departamento C, CABA; Adrián José Campesi, argentino, nacido el 15-12-1966, comerciante, DNI 17.903.148, CUIT 20-17903148-6, divorciado, con domicilio real y especial en Piñeyro 159, Piso 6°, Departamento C, Lanús, Pdo. del mismo nombre, Pcia. de Bs. As.; y María Laura Eugenia Pérez, argentina, nacida el 03-04-1985, comerciante, DNI 31.538.034, CUIT 27-31538034-6, casada, con domicilio real y especial en Manzanares 2131, Piso 6°, Departamento C, CABA. 4) 99 años contados a partir de su inscripción. 5) Objeto: Fabricación, comercialización, compra, venta, importación, exportación y distribución de todo tipo de productos y materias primas elaboradas o no, de la industria plástica, de elaboración propia o de terceros; la transformación y el reciclado de materias plásticas como ser el Polietileno de alta y baja densidad y/o lineal, Polipropileno, PVC, y toda otra materia obtenida por procedimientos químicos y/o petroquímicos en todas sus variantes para la fabricación de todo tipo de películas por extrusión de bolsos y envases flexibles y/o rígidos, con o sin impresión. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales legalmente habilitados para ello. 6) Capital: \$ 100.000. 7) La dirección y administración: a cargo de un Directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 titulares, con mandato por 3 ejercicios, siendo reelegibles, la Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares. La representación corresponde al presidente o al vicepresidente en su caso. 8) Se prescinde de la sindicatura. 9) 31-03 de cada año. 10) 4 de febrero 3076, San Andrés, Pdo. de San Martín, Pcia. de Bs. As. El primer Directorio: Presidente: Adrián Marcelo Campesi; Vicepresidente: Adrián José Campesi, Directora Titular: María Laura Eugenia Pérez; Director suplente: Carlos Hernán Rodríguez con domicilio especial en Villegas 1671, Villa Maipú, Pdo. de San Martín, Pcia. de Bs. As. Graciela A. Paulero, Abogada. C.F. 31.118